

Nombre del trámite o servicio: Certificación y evaluación de competencias laborales

Clave: CONALEP/DG/15

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos
Avenida Plutarco Elías Calles Núm. 13, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: 01(777) 318 03 43; 318 03 87 y 312 55 08
Correo electrónico: opdmjgp@conalep.edu.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos:

Plantel Cuautla Domicilio: Privada Lázaro Cárdenas 4-C Col. Eusebio Jauregui, Cuautla, Morelos, C.P. 62749 Teléfono: (735) 3534242 y 3534200 Ext. 105 Correo electrónico: cesar.dorantes@mor.conalep.edu.mx

Plantel Cuernavaca Domicilio: Carretera México Acapulco k.m. 94 Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62070 Teléfono: ((777) 3140928 y 3124581 Ext. 113 Correo electrónico: nrabadan.adm294@mor.conalep.edu.mx

Plantel Jiutepec Calera Chica Domicilio: Exuberancia S/N, Colonia Esmeralda, Calera Chica, Jiutepec, Morelos, C.P. 62556 Teléfono: (777) 2438666 Correo electrónico: ivazquez.adm241@mor.conalep.edu.mx

Plantel Temixco Domicilio: Avenida Conalep No. 28 Col. Azteca, Temixco, Morelos. C.P. 62588. Teléfono: (777) 3250686 Correo electrónico: hector.rios@mor.conalep.edu.mx

Plantel Tepoztlán Domicilio: Carretera Tepoztlán Yautepec K.m. 7.5 Col. Texio (Frente a las Minas de Tezontle) Tepoztlán Morelos, C.P. 62520 Teléfono: (739) 39 54647 Y 3954653 Ext. 113 Correo electrónico: edgar.franco@mor.conalep.edu.mx

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Informática del Plantel Cuautla. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Informática.

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Informática del Plantel Cuernavaca. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Informática.

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Informática del Plantel Jiutepec. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Informática.

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Informática del Plantel Temixco. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Informática.

Unidad Administrativa: Jefatura de Proyecto de Informática del Plantel Tepoztlán. Servidor Público Responsable: Jefe de Proyecto de Informática.

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No existen otras sedes.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Cualquier ciudadano que esté interesado en obtener la certificación.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

- De manera personal en los Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.
- De manera digital a través del correo electrónico que corresponda al Plantel de su adscripción al que deberán enviarse escaneados los documentos requeridos debidamente requisitados.

Horario de Atención a la ciudadanía

Planteles Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco: De lunes a viernes de las 08:00 a las 18:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar. Plantel Tepoztlán: De lunes a viernes de las 08:00 a las 17:00 horas, excepto días inhábiles según el calendario escolar.

¿Plazo máximo de resolución?	50 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>El tiempo de vigencia del Certificado de Competencia en un Estándar de Competencia es distinto y está establecido en el Registro Nacional de Estándares de Competencia del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER).</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Negativa ficta</i>

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Comprobante de pago	1		
2	CURP		1	
3	Identificación oficial	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:



Área de pago:

1. Alumnos y personal del Conalep: De \$300.00 a \$1,700.00 dependiendo la competencia. 2. Público en general: Varía de acuerdo a la competencia, de \$300.00 a \$10,000.00 dependiendo la competencia

* Se genera la ficha de pago en la siguiente liga: <http://www.conalepmorelos.edu.mx/sistemas/spce/>

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

- El costo de cada certificación para cada competencia lo establece la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER) y depende de cada competencia laboral.
- El uso de correo electrónico como medio de presentación es temporal mientras prevalezcan las medidas por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Toda certificación de competencias será resultado de un proceso de Evaluación de Competencia, con las siguientes características: I. Estará fundamentada en Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia. II. Se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Instrumento de Evaluación de Competencia, registrado en el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) III. No establecerá requisitos académicos para acceder a ésta. IV. Se realizará de acuerdo con las Guías Técnicas, Procedimientos y Manuales aprobados y autorizados para tal fin por el CONOCER. V. Será realizada por personal de la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias o del Centro de Evaluación o por Evaluador Independiente, certificados en el Estándar de Competencia que se evalúe, y en el estándar de competencia de la función individual de evaluador, que para tales efectos establecerá el CONOCER. VI. El resultado final de la evaluación puede ser: "Competente" o "No competente". Si resulta "Competente" el CONALEP Morelos gestiona el certificado de competencia laboral ante la Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica para su revisión y dictaminación; en caso de cumplir con los lineamientos establecidos se enviará al Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER), para la emisión del certificado. El certificado tiene reconocimiento nacional. Aplica la Negativa ficta en virtud de que la Certificación de competencia debe estar documentada con un dictamen emitido por la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencia Laboral o por el Organismo Certificador, el cual tendrá como sustento el portafolio de evidencias recopilado durante el proceso de evaluación de competencia laboral, así como el juicio emitido por el evaluador, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción III de las Reglas Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Reglas Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema nacional de Competencias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009, Capítulo Cuarto, artículos del 63 al 69 y Capítulo Quinto artículos del 70 al 77; Manual de Regalías y Cuotas del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER) y Acuerdo "04/HJD CONALEP MOR/3ª SES ORD/21-JUL-2021", de fecha 21 de julio de 2021, mediante el cual la Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica aprueba la Tabla de Aportaciones Voluntarias y Cuotas por concepto de Trámites Administrativos destinadas a la Formación Profesional Técnica que imparte el Sistema Conalep para el Ciclo Escolar 2021-2022.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público: Lic. Cynthia Azenet Ceja Rodríguez Tel. 777 318 03 43 ext. 117. Calle Plutarco Elías Calles No. 13, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62030 Correo electrónico: conalep.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

